



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tel. 2665-0426
www.ampuertocortes.hn

CERTIFICACION

La Infrascrita secretaria Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El punto de acta que literalmente dice: En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2024, Reunidos en el Salón de Sesiones Erin Omar Galeas, del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria Numero Sesenta y Cuatro a las 9:00 a.m., del Tomo IV Punto Séptimo: Asuntos Varios: La Alcaldesa María Luisa Martell, sometió a consideración de la Corporación Municipal la votación del Acta de Recomendación Para Adjudicación del Proceso Licitación Privada LP-MPC-GT-02-2024 "CONSTRUCCION DE TANQUE, NUEVA TICAMAYA, PUERTO CORTÉS". quienes por Mayoría de Votos Acuerdan Aprobarla: Recomendación conforme al dictamen de la Comisión Evaluadora y Licitaciones: * Descalificar a la empresa CONSTRUCTORA CASTILLO ZUNIGA por haber modificado el cuadro de oferta, procediendo la descalificación de acuerdo con el artículo 131 literal e) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 4.5 y 4.6 del Pliego de condiciones del presente proceso licitatorio. * Descalificar a la empresa BAUTISTA Y ASOCIADOS S. DE R.L. por no haber subsanado en tiempo y forma de acuerdo al artículo 132 último párrafo. * Adjudicar la LICITACION PRIVADA LP-MPC-GT-02-2024 "CONSTRUCCION DE TANQUE, NUEVA TICAMAYA, PUERTO CORTÉS", a la empresa INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S. DE R.L. DE C.V. con base a lo establecido en el artículo 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.2,976,196.37), por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones y que conviene a los intereses de la Municipalidad de Puerto Cortés.

* De ratificación inmediata según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Aprobada por mayoría de votos.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Abg. Mayra Sarafy Gámez Pineda

Secretaria Municipal



PUERTO CORTÉS ES PRIMERO